

SELLO QVARTO, VEINTE
 Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 SENTA Y SEIS.

Cabildo de las V. de Diciembre de 1766 y En la Villa de Tudilla ad-

reduy el mes de Diciembre de mill setecientos sesenta y seis
 años, los señores D. Pedro Benito de la Cruz, Abad y
 R. Consejo, D. Antonio Joseph Pizarro Lezana y D. Juan
 Avellan Alcalde mayor, y exalcaides, D. Joseph Lezana
 Benito, D. Bartholome Lezana, y Juan Antonio Herce-
 ro de Thomas, y Don Ximenez Aguirre, Regidores
 y D. Juan Thomas Avellan Alcaide mayor, D. Juan
 de los Cabos Salgado, y D. Joseph Garcia Lerma Diputados,
 y D. Juan Lezana Abad, y D. Don Avellan Marti-
 nez el Fiscal, Procurador Sindico general, y Abona-
 do Correo Justicia, Regimiento Diputado, y Abonado
 de Sindico de esta dta. Villa, cuando juntos, y congrega-
 dos como lo han de uso, y Costumbre de la dta. Capitu-
 lar para tratar, y conferir las cosas pertenecientes a su
 dho. oficio de ambas Magestades, bien, y utilidad de esta Re-
 publica acordaron, y resolvieron lo siguiente

En este Cabildo por dho. s. Diputados, y Abonado Sin-
 dico Abonado, se propuso se vna y convenientemente al bene-
 ficio comun, q. no se convenga al Fardo de Lencina ar-
 guda sobre el dho. y puesto publica, o el viento, y dho.
 venta Extraordinaria, poro, con lo perteneciente a las Ca-
 nonicas, se administren por esta Villa, y su producto
 se vendia como hasta aqui era con el Cabildo de qua-
 dras por ciento, por los mercedes siguientes: Pues no accendran-
 do la venta publica, y Renta, se conenga esta dta. dho.
 to, y Conestable con mayor beneficio, pues con el precio
 subido q. llevan los Administradores, no se pueden vender

